

INF.FIS.UTF N° 106/2023



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL
INFORME ECONÓMICO GESTIÓN
2022 PRESENTADO POR LAS
ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES
Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO
CAMPESINOS “ALIANZA DE AYLLUS
ORIGINARIOS DEL QULLASUYO”

(A.A.O.Q.)

POTOSÍ

La Paz, 05 de junio de 2023

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
	Responsabilidad de la generación de información económica financiera.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1	Objetivos Específicos.....	3
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
	Informe Económico.....	5
III	CONCLUSIÓN.....	7
IV	RECOMENDACIÓN.....	7



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 106/2023

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vicepresidente
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO GESTIÓN 2022 PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS "ALIANZA DE AYLLUS ORIGINARIOS DEL QULLASUYO" (A.A.O.Q.) POTOSÍ.**

Fecha : La Paz, 05 de junio de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2023 y la asignación efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización al Informe Económico gestión 2022 presentada por las organizaciones de las naciones de los





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Pueblos Indígena Originario Campesinos de la “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) - Potosí.

Antecedentes de la Organización política

La Ex Corte Departamental Electoral de Potosí, actual Tribunal Electoral Departamental de Potosí, otorgó la Personalidad Jurídica al pueblo indígena originario campesino denominado “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí, mediante Resolución E-078/2004 de 06 de octubre de 2004.

Responsabilidad de la Generación de información económica y financiera

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral.

Asimismo, son responsables del cumplimiento de los requisitos de elaboración y presentación de la información económica y financiera, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral.

Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales y/o informes económicos de: cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional, alianzas políticas, así como de pueblos indígena originario campesino, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue tomar conocimiento de la información económica de la Gestión 2022, presentado por las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) - Potosí.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se presentó el Acta de Asamblea debidamente firmada con sellos y huellas digitales, con los nombres y cargos de las autoridades originarias y sus miembros
- Verificar si se obtuvieron sus recursos a través de recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros o por actividades de autofinanciamiento.
- Determinar si la documentación presentada incluye información precisa sobre el tipo de gasto ejecutado en la gestión.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó al informe Ayllu Wasi CAOP, de 31 de enero de 2023 dirigido a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Potosí con referencia: "A CONOCIMIENTO SUYO INFORMACIÓN ECONÓMICA", firmada por: Eugenio Mamani Huarachi – CURAC TATA MALKU, Yolanda Mejía CURAR MAMA THALLA, Beatriz Córdova Choque CHAUP MAMA THALLA, Policarpio Flores Mamani CHAUPI TATA MALLKU, Humberto Rolando Llanos Delegado, todos del Consejo de Naciones Originarios Potosí.

El Informe Financiero fue presentado por las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos "Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo" (A.A.O.Q.) – Potosí en el Tribunal Electoral Departamental de Potosí el 22 de marzo de 2023 y derivado mediante nota con el Cite: TED/PTS/SC/EXT/N° 025/2023 de 24 de marzo de 2023 a la Unidad Técnica de Fiscalización mediante el servicio de Courier, dando cumplimiento al artículo N° 97 del "Reglamento de Fiscalización a organizaciones política e instructivo TSE-PRES-UTF N°06/2022 de 3 de noviembre de 2022.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó al informe económico presentado por la organización política ante el Tribunal Electoral Departamental de Potosí.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) – Potosí, se registró a Humberto Rolando Llanos como Delegado.

1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

Con la emisión de la nueva Ley N° 1096 de “Organizaciones Políticas” de 1° de septiembre de 2018 y la elaboración del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió la nota TSE – UTF N° 666/2021 de 07 de noviembre de 2021 referida a la Rendición de cuentas de las elecciones subnacionales 2021 de parte de las organizaciones de las de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) – Potosí.

En cumplimiento al artículo N° 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se encuentran publicados en el portal web del OEP, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización/>

II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Es importante mencionar que el informe económico presentado por las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) – Potosí, no hacen referencia a la gestión que corresponde la rendición de cuentas y no se ha reportado el detalle de los importes monetizados por los recursos en especie recibidos (ajtapis y otros) incumpliendo el artículo N° 92 (**Formas de obtención de recursos**) , por lo que se sugiere que las observaciones mencionadas sean consideradas para la incorporación de la información

señalada en el Acta de Asamblea de la gestión 2023 y siguientes si corresponde.

Informe Económico

Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q) – Potosí, en cumplimiento al artículo N° 99° (Inexistencia de ingresos y gastos) presentó información económica relacionada con la rendición de cuentas de la gestión 2022 dirigido a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Potosí que señala:

“Como ustedes hermanos tendrán conocimiento, nosotros como pueblos originarios, conforme establece la constitución Política del Estado, el convenio 169 de la OIT, la declaración de la ONU de los Derechos Indígenas y normas internas que garantizan el ejercicio pleno de nuestros derechos democráticos de ser partícipes en elecciones y tener nuestra representación política de os órganos de Estado como Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, además en cumplimiento de lo que manda las normas electorales

Habiéndonos reunido en un concejo de autoridades para hablar distintos temas coyunturales, entre ellos se pidió informe a los delegados políticos y pasiris sobre la alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo (AAOQ), quienes manifestaron que encararon las elecciones en los municipios de Puna, Caiza D, Tinguipaya, Yocalla, Chaqui y Tacobamba, en la cual hicieron campaña Orgánica en cabildos, ampliados y reuniones comunales, en los cuales tuvimos aportes propios, como ser ajtapis, productos, y todos los dirigentes trajeron de sus casas la wiphala como símbolo de las luchas de los hermanos del campo, por lo que no se manejó dinero alguno. Actualmente cuando existen cabildos orgánicos en algunas ocasiones se habla del tema político orgánico y de la participación política de las naciones y pueblos indígena originario campesinos; más bien aprovechando la oportunidad solicitamos a sus autoridades puedan realizar cursos de capacitación en esa temática, con lo que concluyó el informe presentado por los delegados”.

Al respecto, se procedió al análisis del “Informe Económico” evidenciando que el mismo fue presentado con las firmas, sellos, nombres y cargos de las autoridades originarias, en señal de conformidad al documento señalado.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Asimismo, se ha confirmado en la gestión 2022 la inexistencia de ingresos y gastos por aportes y contribuciones de sus miembros, tal como se menciona el artículo N° 92 (**Formas de obtención de los recursos**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que señala:

- I *“Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*
- a) *Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
 - b) *Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
 - c) *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: apthapi, eventos culturales, deportivos y otros de acuerdo a sus usos y costumbres.*
- II. **Con la finalidad de que** *la organización de las naciones y pueblos indígena originario campesinos **cuenta con el apoyo económico necesario y permitir la generación de información del movimiento económico financiero, los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, deberán aportar recursos a favor de la organización política que los patrocinó** (las negrillas son nuestras) para el cargo ocupado, mientras se encuentre en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá estar previsto en los documentos constitutivos de la organización política”.*

En consecuencia, se sugiere a la máxima instancia de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q) – Potosí considerar para futuras presentaciones de rendición de cuentas, recursos que puedan obtenerse por aportes de los candidatos electos en ejercicio con la finalidad de fortalecer el movimiento económico financiero de la organización política y de esta manera se puedan financiar sus operaciones.

III CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q) – Potosí, cumplieron con lo dispuesto en el artículo N° 33 (**Deberes de las Organizaciones Políticas**) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018, habiendo remitido el Informe Económico de 31 de enero de 2023, que permitió su fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se notifique con el presente informe a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q) – Potosí, a objeto de que tome conocimiento de su contenido y considere lo señalado.


Lid. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lic. Arnaldo Gabriel Tijos Ordoñez
EFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/rqv
c.c. Arch.
c.c. PIOC (A.A.O.Q.)

